



## **Régimen de impuesto sustitutivo: POR UNA CULTURA TRIBUTARIA**

Entre los temas propuestos en el proyecto de ley de reforma tributaria que cursa actualmente en el Congreso, uno de los más polémicos es el relacionado con el Régimen de Impuesto Sustitutivo (RIS).

Se trata de una propuesta del gobierno orientada a incorporar al sistema de tributación a los pequeños empresarios, que en su mayoría no realizan aportes al fisco nacional.

Para esto, se propone un sistema que unifica los impuestos de renta e IVA y simplifica los procedimientos de pago. Para la liquidación del impuesto, la DIAN ha elaborado unas tablas en las que se cruza información correspondiente a ingresos brutos anuales, número de empleados, gastos en compras, gastos en servicios públicos y tamaño del negocio en metros cuadrados.

Los empresarios harían una autoclasificación de su actividad de acuerdo a las tablas y la DIAN enviaría una vez al año un formulario con el valor a pagar. En el proyecto inicial el gobierno propuso que este régimen especial se aplique a los empresarios cuyos ingresos brutos anuales sean inferiores a \$360 millones anuales.

Mientras que para el gobierno esta es una herramienta fundamental para ampliar la base tributaria y luchar contra la evasión, para algunos sectores de la producción este régimen puede deprimir la actividad de los pequeños empresarios. El debate sobre la iniciativa es importante porque ella pretende, como se ha reclamado con insistencia, ampliar la base tributaria incorporando a la tributación a sectores económicos que usualmente han estado al margen.

### **La universalidad: es necesaria**

En diversas oportunidades la Asobancaria ha insistido en la necesidad de modernizar el sistema tributario colombiano y dejar de imponer

mayores cargas tributarias a los sectores más formales y organizados de la economía. Durante los últimos 10 años en Colombia se han realizado 5 reformas tributarias que han incrementado las tarifas y han impuesto contribuciones al sector privado de la economía. A pesar de este expediente es muy poco lo que se ha avanzado en materia de ampliación de la base gravable y de lucha contra la evasión.

Es conveniente para el país que, bajo el esquema de un régimen especial como el RIS, se incorporen un mayor número de contribuyentes a la tributación efectiva; esto aparte de mejorar el recaudo, juega a favor de la equidad y la transparencia del sistema impositivo colombiano.

### **A combatir la evasión**

El régimen especial propuesto en el proyecto de ley le entrega al gobierno nuevas herramientas para hacerle frente a los evasores de impuestos, que muchas veces se camuflan tanto en la informalidad, como en el fraccionamiento del tamaño de sus negocios. Los niveles de evasión tributaria en Colombia alcanzan a tener niveles del 24% en renta y del 30% en IVA; es claro que el país no puede seguir tolerando este problema a costa de una mayor carga sobre los sectores formales.

A partir de las normas tributarias vigentes, algunas empresas se han ingeniado mecanismos para no pagar impuestos. Tal es el caso del régimen simplificado del impuesto al valor agregado (IVA), cuyas características han incentivado la evasión por parte de muchas empresas. Las cifras son contundentes; según la DIAN en 1995 había 53 mil empresas inscritas en el régimen simplificado, que, por lo tanto, estaban exentas del pago de IVA; para 1999 la cifra alcanzó un total de 215 mil inscritos.

**¿Qué dice la experiencia internacional?**

La experiencia de algunos países en materia de tributación para pequeños contribuyentes, muestra que este no es un asunto exclusivo de Colombia; por el contrario son muchos los casos en los que se ha buscado universalizar la tributación empresarial mediante tratamientos especiales a los pequeños empresarios. En países como Perú, México, Chile, Argentina y España se vienen utilizando sistemas simplificados de tributación.

En España, por ejemplo, existe un sistema de tributación que unifica el pago de los impuestos a la renta y a las ventas; los empresarios cuentan con la seguridad de que no se gravará la diferencia entre los ingresos efectivos y los estimados por la autoridad fiscal y se exige la presentación de facturas de operación. Según las autoridades el uso de este mecanismo incrementó los rendimientos declarados por los pequeños empresarios en un 87.9%.

En Argentina, existe el monotributo para pequeños contribuyentes que permite pagar una sola vez lo correspondiente a renta, IVA y seguridad social; inscribirse en el régimen exime de otros pagos de impuestos nacionales.

### **Comentarios finales**

Dada la actual situación del sistema de tributación colombiano es fundamental que Colombia avance en el proceso de universalidad de los tributos. La experiencia internacional parece demostrar que los regímenes especiales para los pequeños contribuyentes son una forma idónea de alcanzar mayor equidad y transparencia.

Para reducir las posibilidades de evasión es fundamental que los pequeños contribuyentes tengan la expresa obligación de tributar; en la medida en que se abandone el principio de la universalidad del sistema se propician las condiciones para que algunos agentes económicos se escapen del sistema y evadan sus responsabilidades con el país.

Sin duda el RIS no es la panacea frente a los complejos problemas fiscales de la Nación. Este mecanismo tan solo constituye un paso más para modernizar la rezagada tributa-

ción y la limitada capacidad de generación de ingresos propios.

**Se informa a todos nuestros lectores que ya están disponibles en nuestra página web, las intervenciones de los expositores de Banca 2000.**

<http://www.asobancaria.com>